



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 15BI0051 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de julio de 2015, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR040-N16-2015, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones" del Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del Contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la entrega de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 14B2/7348 de fecha 3 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la celebración del presente Convenio, mismo que se agrega en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051**

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 14B2/8199 de fecha 21 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio, considerando la petición de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "EL INSTITUTO", a través del oficio número 09 53 84 61 1300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, en el que se solicita la elaboración del presente Convenio con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, derivado que la obra en la que se ingresarán dichos bienes presenta un atraso significativo imputable al contratista; documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de agosto de 2015 recibido en "EL INSTITUTO" el día 13 del mismo mes y año, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, para continuar con los alcances y términos del Contrato, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente Convenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el Contrato, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES" convienen en modificar las cláusulas **TERCERA.- FORMA DE PAGO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS, DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL ANEXO 2 (DOS) EN EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE Y CARGO DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES** del Contrato, conforme a lo señalado en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, quedando redactadas de la siguiente forma:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**", el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del Convenio Modificatorio, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "**EL PROVEEDOR**" para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, será:

Para el primer pago:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051

a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los **Anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)** del Contrato.

b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.

c) Copia del Contrato.

d) Copia de la Póliza de Fianza.

f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- Número de Contrato
- Número de Proveedor

g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.

b. Copia del Contrato

c. Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.

d. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:

- a. Número de Contrato
- b. Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051**

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del Contrato, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo, el **Administrador del Contrato deberá coordinarse con "EL PROVEEDOR" vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevará a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder de "EL PROVEEDOR", en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo éstos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (dos) del contrato.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR" con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o Instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR" con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria "RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS", el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuesta! PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantiza los bienes objeto del contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, **contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"**, en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

...

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051**

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo que respecta a la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes (Equipo y Mobiliario Administrativo), para el HGR de 250 Camas en León, Guanajuato, realizada por el Delegado Estatal mediante oficio 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, se modifica el nombre y cargo del mismo en la parte conducente del **ANEXO 2 (dos) "Propuesta Técnica", Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"** del Contrato principal, documentos que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o su caso, una garantía adicional por el objeto del presente Convenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

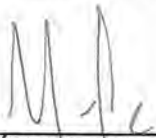
**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **31 de agosto de 2015** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.




MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Representante Legal




GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



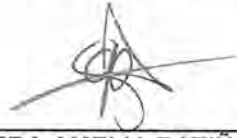
CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte



INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables



**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE
VALLEJO CORTÉS**
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de
la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 1 (UNO) al Contrato número 15BI0051 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V., de fecha 31 de agosto de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Gerardo. Previo
Enlises atención
Sol. No. C4 Jca. Gama

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

Lic. Martínez

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/8199

Analisis y Atención

Lic. Martínez

Lic. Aída Aguilera López

Titular de la División de Contratos

Presente.



Me refiero al Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, en el que hace referencia al Oficio No. 1199001150100/JSA/0282 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de administrador de los contratos relacionados con el equipamiento del Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, derivados de los procedimientos de licitación pública LA-019GYR040-N10-2015, LA-019GYR040-N16-2015 y LA-019GYR040-N17-2015, solicita la confirmación de la fecha de terminación de dicha obra, así como la fecha en que los bienes pueden ingresarse al inmueble.

Al respecto, hago de su conocimiento que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en su calidad de área requerente, ha informado que la obra presenta un atraso significativo imputable al contratista, cuya fecha de entrega estaba programada para fines de agosto de 2015; por lo que con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, se requiere modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de pago y penas convencionales establecidas en los contratos que nos ocupan, conforme a lo indicado en el formato que se anexa al presente oficio, en el que se incluyen las modificaciones respectivas.

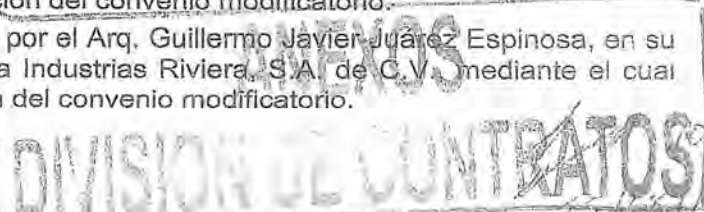
Asimismo, con motivo de la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo, realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere modificar el nombre y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Contrato No. 15BI0051, así como en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito que de acuerdo a las facultades establecidas en el numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se elabore y formalice el convenio respectivo, para lo cual se envía copia de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
- Oficio No. 1199001150100/JSA/0282/2015 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato.
- Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7384 de fecha 3 de agosto de 2015, por medio del cual se solicita el consentimiento del proveedor para la celebración del convenio modificatorio.
- Escrito de fecha 11 de agosto de 2015, suscrito por el Arq. Guillermo Juárez Espinosa, en su carácter de Representante Legal de la empresa Industrias Riviera, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio.

J.

Handwritten notes: 14/08/15, 10:40 AM



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES

DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

- Oficio No. 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido el 23 de julio de 2015 suscrito por el Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado Estatal en Guanajuato, por medio del cual realiza una nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Rubén López Lazcano
C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO

Titular de la División



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Ing. Jesús Guajardo Briones.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
 - C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés.- Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato. @
 - Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- @ Se envía copia por correo institucional y por el SICGC

C10819/ASAR



DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

México, D.F. 3 JUN 2015
Oficio No. 09 53 01 01 1307

Lic. Fernando Gómez de Lara
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Oficio No. 1199001150100/ISA/5282 de fecha 20 de junio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de Administrador de los contratos relacionados con el equipamiento del Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, derivados de los procedimientos de licitación pública nacional LA-0196/EN-2015 y LA-0197/EN-2015, solicita la confirmación de la fecha de terminación de la obra para que los bienes puedan ingresarse al inmueble.

Al respecto, en mi calidad de área responsable de los bienes, de acuerdo a su conocimiento que la obra presenta un atraso significativo, ya que la fecha de entrega estaba programada para el mes de agosto de 2015, lo que ocasiona que no haya los espacios para recibir y resguardar de manera adecuada los bienes, para lo cual se su conocimiento en tiempo y forma.

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los intereses de los contribuyentes, y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, se requiere definir los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica, como así como las condiciones de pago y penas convencionales establecidas en los contratos que nos ocupan, conforme a lo indicado en los formatos que se anexan al presente oficio, para que se realicen las modificaciones respectivas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda con el fin de que sean elaborados los acuerdos modificatorios respectivos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para el presente oficio, para saludar.

Atentamente
El Coordinador

Jesús Gustavo Briones

Elaboro
Pedro Martínez Omeles

Supervisor
Fco. Jesús Cortes Enriquez

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. 31 JUL 2015

Oficio No. 0958/SA/61.1300/

1289



C.o.p.

- Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez.- Titular de la División de Contratos y Adquisición. (C)
- C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés.- Jefe de las Unidades de Planeación y Seguimiento. (C)
- Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Gestión de Inversión y Activos. (*)
- C. Francisco José Cortés Enriquez.- Titular de la Coordinación Técnica de la Investigación y Construcción de Inmuebles. (*)
- C. Mario Alberto Morales Ramírez.- Titular de la División de Construcción. (*)
- C. Pedro Martínez Ornelas.- Titular de la División de Proyectos. (*)
- Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. (*)
- Área Normativa de Equipamiento y Guías Mecánicas. (*)
- Expediente

JCB/FJCE/PNC/APS/ELE

No. descarga. Ver ante

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión.

(@) Se envía por correo electrónico.

EGM/225

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

León de los Aldama, Gto., a 20 de Julio de 2015.
Oficio no. 119001150100/JSA/0282/2015.

ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DURANGO 291. PISO 1 COL. ROMA NORTE
MÉXICO D.F. CP 06700

En congruencia con las acciones que esta Delegación debe llevar a cabo para realizar actividades asociadas a la recepción a entera satisfacción de bienes de inversión derivados de los procedimientos de contratación consolidados a nivel central en específico de los bienes contenidos en la guía de equipamiento del Hospital General Regional 250 camas (HGR 58), proyecto número 08110001, en ese contexto fue informada la División de Construcción con oficio 119001150100/DABCS/0278/2015 las circunstancias que impiden a la Delegación la entrega recepción de bienes, al tenor de la injerencia que tiene la Jefatura a mi cargo en el tema de administrar los contratos que deriven de las referidas licitaciones.

Es por ello y ante la virtual suscripción del contrato en el que se define la nueva fecha de terminación de la obra en proceso, se solicita a la Jefatura de Servicios Administrativos de esta Delegación que presente la solicitud que ésta Delegación presente a la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios para la elaboración de contratos modificatorios, siendo preciso que en base a sus facultades sea proporcionada la confirmación de fecha no solo en el contrato sino con la empresa Constructora sino también la fecha en la que los bienes serán entregados en el contrato anterior, conforme dada la congruencia que debe guardar con los contratos de fecha más próxima de entrega a razón de:

N10-2015	EQUIPO MEDICO	16/08/2015
N15-2015
T17-2015	PANTALLAS C...	04/09/2015

Ahora bien respecto a los demás contratos que se solicitan a bien informarnos si en acuerdo con el programa de trabajo de la Jefatura de Servicios Administrativos se puede realizar el ajuste a la programación de entregas de bienes que se tiene presente el escenario actual y socialmente planeado.

Sin otro particular me despido, quedando a sus órdenes.

Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p. -Maestro Sergio Andrés Santibañez - Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
-Ing. Mario Alberto Morales Ramírez - Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
-Lic. José Francisco Mendoza Martínez - Coordinador de Bienes y Equipamiento, Edificio.

22 JUL 2015 16:16
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
CONTRATOS



2015. Ago del Generalissimo José María Morelos y Pavón

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y FISCOS



PREVISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
SALAS BENEZOL, SALVADOR DE LOS RIOS Y CALLEJÓN DE LA LINDA DE LA UNIÓN NACIONAL
MEXICO, D.F. 09 DE ENERO DE 2015

Para el trámite de pago, EL PROVEEDOR debe expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios al Proveedor de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios al Proveedor, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con

Para el trámite de pago, EL PROVEEDOR debe expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios al Proveedor de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios al Proveedor, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con

CONTRATOS

9



2019, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
INFORMACIÓN

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE Bienes GONDESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL SAN CAJAL DE LEÓN, QUERÉTARO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIGUEL HIDALGO, QUERÉTARO, AGOSTO 2019.

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que debiera corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del objeto escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11860, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad Receptora de "EL INSTITUTO".
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega.

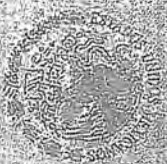
errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que debiera corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del objeto escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación según corresponda de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11860, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago,

ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATOS

102



2015. Año del Galvanismo José María Morelos y Pavón

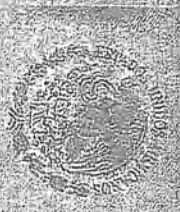
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INVENTARIO



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL YUC
CAMAS EN LEGÓN, GUAYNABATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE INV/GOV/ROA/01/06/2015

<p>Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Según aplique el caso)</p> <p>a) Copia del Contrato</p> <p>d) Copia de Fianza</p> <p>g) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".</p> <p>f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> Numero de Contrato Numero de Proveedor <p>g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millennium, para lo cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el ANEXO 14 (anexo) de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millennium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación en lista de los Incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitadas.</p> <p>En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.</p> <p>El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del sistema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL</p>	<p>será:</p> <p>Para el primer pago:</p> <p>a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).</p> <p>b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación (según aplique el caso).</p> <p>c) Copia del Contrato</p> <p>d) Copia de la Fianza</p> <p>f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> Numero de Contrato Numero de Proveedor <p>g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millennium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millennium), entregando una copia de la</p>
--	---

Handwritten marks: a large 'P' and a signature.



"2013, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCION DEL AREA ADMINISTRACION
GOBERNACION DE GUANAJUATO
INMOBILIARIA



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CONDESTIMOS AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 1 260
GUANAJUATO PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO 1401997RZ/01/06/2013

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR", está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario, vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (interbancario o interbancario) y presentar original y copia de la redula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para colear los datos y los serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, hubiera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente "EL PROVEEDOR", acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

documentación solicitada en los puntos anteriores debidamente requisitada.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el siguiente pago:

- a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de: Mobiliario, Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 260, ambas en León, Guanajuato.

- b. Copia del Contrato

- c. Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".

- d. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o

109



2015 Año del Gobernabilísimo José María Morelos y Pavón

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE FISCALIA Y REGISTRO
INMOBILIARIA



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260
CAMPA EN ECONOMIA PARA LA DIGITACION PUBLICA NACIONAL
QUINTHO Llamas (RUBRO) 2015

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

deficiencia de los bienes;

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto a través del esquema interbancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX S.A. BANORTE S.A., HSBC S.A. SANTIANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónica (interbancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial, los originales se solicitarán únicamente para coexistir los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra- recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

IMPRESOS
CONTRATOS

107



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAJMAS EN LEÓN, GUANAJUATO PARA LA ELABORACION PUBLICA CONVENCIONAL
NUMERO LA-0106/2015/PRO/INM-2015

SOXENNA
CONTRATOS



En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de pérdida para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D
P



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250

CAJAS EN LEON GUANAJATO PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO 1540196GR040/15/2015

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acto de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el Anexo 14 (catorce) de la convocatoria "Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores" el cual se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepcion que este le indique.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, sean conforme a lo señalado en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo. El Administrador del Contrato deberá coordinarse con el proveedor vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevara a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la recepción y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder del proveedor, en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (Dos).

Handwritten mark

Handwritten mark



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

DIRECCION DE LA ADMINISTRACION
COORDINACION DE LINEAS DE FUERTERA

SOXALIMOS
SOXALIMOS
SOXALIMOS

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARALELA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMEROS DE LA LICITACION: 099/MP/00-N/16-2015

Las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al Anexo No. 12 (doce) de la convocatoria, el cual se integra al Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los lugares de entrega.

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción del Instituto, a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. **GARANTIAS**, del presente contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción del Instituto, a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes señalada.

Handwritten initials or signature



2010 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRASTRUCTURA
INMOBILIARIA

SOBRITOS
GOVER
DIRECCION DE ADMINISTRACION

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250

CAMAS ENLEON, GUANAJUATO, PARA LA ELEGACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO LEA-019/GG/PRO-01/16/2015

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria "RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS", el cual se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAIFREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

en el inciso A) de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIAS, del presente contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado, así como los relativos al aseguramiento de los mismos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria "RELACION DE MOBILIARIO DE PREINSTALACION QUE NO REQUIERE ACCESORIOS", el cual se agrega en el Anexo 2

Handwritten initials and a large number '9' at the bottom of the page.



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INGENIERIA OCUPA
INMOBILIARIA

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMIEN EN LEON, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-INGENIERIA-2015

a) placa metálica, troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Debe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

(dos) del presente contrato

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empaquetados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin mena de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAL-PREI ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:
a) placa metálica, troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) datos troquelados en la estructura del artículo.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAIPREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos

P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INGRESOS PARA

SOLOVALINO



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAJAS EN LEON, GUANAJUATO PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO DA-019C/R040/M-0-2015.

lo que se indica en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una
"Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el
Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá
presentarse en original y dos copias legibles, foliada y
debidamente requisada en todos sus rubros, en esta remisión del
pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las
dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de
matrícula del IMSS, de la persona que recibe y sello con la clave
presupuestal PRFI correspondiente a la unidad médica de destino.
Este documento, en original y sus dos copias, será requisito
indispensable para la tramitación del pago correspondiente por
parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones,
técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los
bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no
dará por recibidos y aceptados los bienes.

P
P

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRASTRUCTURA

INMOBILIARIA

SOTAVIENTO
IMSS

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA DIGESTIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO LA-0186-GR-040-14-06-2015

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membrelado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten que amparen el correcto funcionamiento de los equipos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membrelado de este y firmado por su representante legal, por el que garantiza los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

DP



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA

INMOBILIARIA



PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 2ER CAMAS EN LEON, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-079YR40/N16-2015

DECIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Clausula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Clausula Quinta del presente contrato, los Equipos que "EL INSTITUTO" haya solicitado, para su reparación así como los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado, para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponde a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de

DECIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes, que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Clausula Cuarta del presente Instrumento Jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando el proveedor no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en Leon, Guanajuato, en la Clausula Cuarta del presente Instrumento Jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

c) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3. "Canje" de la presente Convocatoria, los bienes que el(a) Instituto haya solicitado, para su canje.
La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de

P
P



2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

DIRECCION DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA

SOLVENCIA
IMSS

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS ENLEON GUANAJUATO PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO LA-0196/PO40-116-2015

<p>dicha garantía.</p> <p>"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".</p> <p>Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de EL INSTITUTO".</p>	<p>Incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".</p> <p>Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".</p>
--	--

Atentamente
El Coordinador
Jesús Guajardo Salas

9



DIRECCION DE ADMINISTRACION
 CORPORACION DE INVESTIGACION TECNOLÓGICA
 2016, Año del Bicentenario José Martí, Mardelaz y Páez

CONDICIONALES DE RENDIMIENTO PARA LOS OBREROS CONTRATADOS EN EL AÑO 2016, GUAYAMA, P.R.

Condición	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Porcentaje	Observaciones
Salario Base	100	Salario Base	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	101	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	102	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	103	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	104	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	105	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	106	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	107	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	108	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	109	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	110	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	

Condición	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Porcentaje	Observaciones
Salario Base	111	Salario Base	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	112	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	113	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	114	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	115	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	116	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	117	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	118	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	119	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	120	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	

Condición	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Porcentaje	Observaciones
Salario Base	121	Salario Base	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	122	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	123	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	124	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	125	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	126	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	127	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	128	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	129	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	130	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	

Condición	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Porcentaje	Observaciones
Salario Base	131	Salario Base	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	132	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	133	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	134	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	135	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	136	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	137	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	138	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	139	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	
Salario Extraordinario	140	Salario Extraordinario	hora	100	100%	100%	

2 de 3



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES
DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



México, D.F., a 3 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B27348

GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA
Representante Legal de la empresa
INDUSTRIAS RIVIERA, S.A. DE C.V.
Presente

Me refiero al Contrato No. 15BI0051, celebrado entre su representante y el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR040-N16-2015 para la adquisición de mobiliario además otros bienes perteneciente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato.

Al respecto, le informo que el área responsable de la recepción de los bienes para el Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, es la Unidad Médica en Atención Primaria y Comunitaria, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la Unidad Médica en Atención Primaria y Comunitaria de que los bienes adjudicados puedan sufrir daños o menoscabos, se ha solicitado la celebración de un convenio para modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes por entregar a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de entrega de los bienes por entregar a la Unidad Médica en comento, derivados del procedimiento de contratación.

Asimismo, con motivo de la nueva designación del representante de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al aspecto administrativo, realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere el consentimiento y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de dar plena certeza jurídica al mismo, se le solicita informe a la División a su cargo, si se cuenta con el consentimiento por parte de su representada para la celebración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División

ANEXOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
CONTRATOS

ARG. GUILLERMO JAVIER JUÁREZ ESPINOSA
3 AGOSTO 2015

Con copia:
- Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

RLM/RF/MLL



RIVIERA

Ciudad de México a 11 de agosto de 2015.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Nos referimos al Contrato no. 15B10051, celebrado entre ese Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada Industrias Riviera, S. A. de C. V., derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA- 019GYR040-N16-2015 para la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el Hospital General de Zona con 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, y el Hospital General Regional con 250 camas en León, Guanajuato.

También me refiero a su atento oficio No. 09 83 54 61 14B2/ 734B de fecha 03 de agosto, donde nos informan un atraso significativo en la obra del Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, imputable al contratista, y que para salvaguardar los intereses institucionales de ese Instituto Mexicano del Seguro Social y evitar que los bienes adjudicados puedan sufrir daños o menoscabos, solicitan nuestra anuencia para celebrar un CONVENIO donde se modifiquen los plazos y condiciones de entrega y donde se corrijan los nombres del responsable de la recepción de los bienes en el instrumento jurídico.

Al respecto mi representada Industrias Riviera, S. A. de C. V. comenta lo siguiente:

- Para ofertar un precio justo y competitivo en la licitación, Industrias Riviera castigó los costos de envío, proyectando rutas de entrega donde todo el mobiliario fuera enviado en el mismo viaje. Pero ahora con éste comunicado, se requerirían dos viajes, en diferentes fechas, que no fueron ni están presupuestados.
- Los gastos de viáticos y salarios para el personal de armado también se incrementarían al doble, ya que ahora habría que enviar al personal dos veces, una para armar en Colima y otra para armar en León, cuando se proyectó hacerlo en el mismo viaje, y tampoco éste se tiene presupuestado y contemplado en el costo de la licitación.
- Industrias Riviera terminara en tiempo y forma su compromiso de concurso.

Por lo comentado y para salvaguardar tanto los intereses institucionales del IMSS como los de mi representada, solicitamos de la manera más atenta, se elabore el CONVENIO aclarando que se nos recibirá el mobiliario del Hospital General Regional 250 camas de León Guanajuato, en nuestra planta en el Distrito Federal, se dé por recibido el I.M.S.S. para poder tramitar nuestro pago, ya que el retraso no fue ocasionado por nosotros, e Industrias Riviera almacenará el mobiliario de León Guanajuato sin costo para el I.M.S.S., y lo entregará y armará en situ cuando el Hospital General Regional de León esté listo para recibirlo, solo requerimos nos sea avisado con 05 días de precedencia para que todo quede armado correctamente y tanto el I.M.S.S. como Industrias Riviera, S. A. de C. V. no se vean afectados por el incumplimiento de un tercero.

Sin otro particular y en espera de que sea aceptada nuestra propuesta para convenir, quedamos a sus órdenes.

Atentamente.

Arq. Guillermo Javier Juárez Espinosa
Representante Legal



INDUSTRIAS RIVIERA S. A. DE C. V.

Ventas Gobierno: Av. Michoacán No. 105, Col. Guadalupe del Moral, Ciudad de México 09300, Tel. 5640 1370
Fábrica y Oficinas Administrativas: Av. Javier Rojo Gómez 386, Del. Iztapalapa, Ciudad de México 09300, Tel.: 6686 1033

CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051

ANEXO 2

“PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS
BIENES Y ADMINISTRADORES”

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

DIVISION

NATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0051**

ANEXO 2 (DOS)

DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES

UNIDAD	DIRECCIÓN	PERSONA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES	ADMINISTRADOR DE DESTINO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO	Boulevard Jorge Vértiz Campero Número 1,949, Fraccionamiento San Miguel Rentería. Código Postal 37238	David Adrian Lozano Moreno Administrador del HGS No. 10 Tel. 473-7327151 david.lozano@imss.gob. mx	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación miguel.vallejo@imss.gob .mx 477-717-4000 extensión 31-132 y 477-773-0980

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



C79070 / POC

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACION INMOBILIARIA



"2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

León, Gto., a 15 de junio del 2015
Oficio No. 119001130100/CONST-289 /15

Licenciado

Juan Rogelio Gutiérrez Castillo

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango 291 Octavo piso, Col. Roma
México, D.F.
Presente

015881

Me refiero al procedimiento de adquisición de bienes para la obra para el Hospital General Regional de 250 camas de León, Guanajuato, con Número de Obra 081101 MA.

Sobre el particular, hago de su conocimiento, que el C. David Adrian Lozano Moreno, será en cuanto al equipo y mobiliario administrativo el responsable de la Recepción de los Bienes, Responsable de la Formalización del Acta de entrega Recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y Responsable de la Atención, en el mencionado procedimiento de adquisición, quedando sin efecto el contenido del similar 119001130100/CONST-674/14.

003568
2015 JUN 23 A 9:51

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

AREA DE CORRESPONDENCIA
MEXICO, D. F.
15 JUL 2015
RECEBIDO
DE DELEGACIONES
OFICIALIA DE PARTES

Acepto la responsabilidad asignada

Maestro Sergio Andrés Santibáñez Vázquez /
Delegado Estatal en Guanajuato

C. David Adrian Lozano Moreno
Administrador del HGS No.10

Tel. 473 7327151

david.lozano@imss.gob.mx

Con copia para:

- Oficina del C. Delegado, Edificio.
- Ingeniero Jesus Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, Durango No. 291, 1º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.
- Expediente.
- Minutario.
- Archivo.

C.P. MEVOLUCH/JPB

OFICIALIA DE PARTES
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS